



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/003/2025-P.


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **nueve horas con cinco minutos del veintisiete de enero de dos mil veintiséis**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


NSC/MECC/ESHM


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/003/2025-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de enero de dos mil veintiséis¹.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Certificación. Se hace constar que ninguna de las partes compareció a realizar manifestaciones con relación a la vista otorgada, en términos del artículo 249 de la Ley Electoral; no obstante, haber sido debidamente notificadas como consta en autos.

SEGUNDO. Remisión. Con fundamento en el artículo 249 y 256 de la Ley Electoral, se ordena remitir el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para su resolución.

TERCERO. Duplicado. Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto, se ordena expedir en copia certificada un duplicado complementario de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ESHM

¹ Las fechas subsiguientes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.
² En lo subsiguiente, Ley Electoral.
³ En adelante, Instituto.
⁴ Posteriormente, Dirección Ejecutiva.